



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 26 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

VISTO:

Oficio N° 213-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/UFOPAD-R.SANPABLO CUI , 2594515., MAD: 10689505, folios 11, y anexos;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Estado Peruano, modificado por la Ley N.º 27680, Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización, en concordancia con el artículo 2° de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, Ley N.º 27867, prescribe que **"Los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia"**. Asimismo, con el artículo 192° de la Constitución Política que establece que los Gobiernos Regionales promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades, servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo.

Que, mediante **Informe INFORME N°001- 2025 - DRAC-PROYECTO** CUI N°2594515/RO/BGPC, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Residente: Brismahan G. Peña Campos, remite documentación actualizada para acto resolutivo: Reprogramación de Cronograma Valorizado de Obra, Reprogramación de Cronograma Físico de Obra-PERT-CPM y Reprogramación de Calendario de Adquisiciones del proyecto: : "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con C.U.I. N° 2594515, donde señala lo siguiente:

1. GENERALIDADES:

ENTIDAD EJECUTORA : Dirección Regional de Agricultura Cajamarca.
PROYECTO : Mejoramiento del servicio de provisión de agua para riego en 4 unidades productoras 4 distritos de la provincia de san pablo del departamento de Cajamarca, CUI N°2594515

AMBITO DE ACCIÓN : 04 distritos de la Provincia de San Pablo (San Pablo, San Luis, San Bernardino y Tumbaden)

MODALIDAD DE EJECUCIÓN : Administración Directa.

APROBACIÓN DEL EXP. TÉC : RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 339-2023-GR.CAJ/DRA.

PRESUPUESTO APROBADO : S/ 19,176,427.39

ACTUALIZACIÓN DEL EXP. TECNICO : RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 324-2024-GR.CAJ/DRA.

PRESUPUESTO ACTUALIZADO : S/ 19,668,482.79

APROBACION DE LA EJECUCIÓN POR A.D. :RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 345-2024-GR.CAJ/DRA.

APROBACION DE EJECUCIÓN : RESOLUCION DIRECTORAL REGIONAL SECTORIAL N° 39-2025-GR.CAJ/DRA.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 76 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

PLAZO DE EJECUCIÓN	: 300 días calendario.
FECHA DE ENTREGA DE TERRENO	: 01 de febrero 2025
FECHA DE INICIO DE OBRA	: 01 de febrero 2025
FECHA DE TERMINO DE OBRA	: 27 de noviembre 2025
RESIDENTE DE OBRA	: Ing. Brismhan G. Peña Campos CIP 110856
SUPERVISOR DE OBRA	: Ing. Wilder Manuel Urteaga Pajares CIP 25188

2. ANTECEDENTES

2.1 Con fecha 23 de agosto del 2023 fue aprobado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 339-2023-GR.CAJ/DRA el Expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con C.U.I. N° 2594515, con un presupuesto total de S/ 19,176,427.39 (Diecinueve millones ciento setenta y seis mil cuatrocientos veintiún con 39/100 Soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa, asimismo tiene una meta de ejecutar de 1,026 reservorios revestidos con geomembrana.

2.2 Con fecha 29 de mayo del 2024, el comité de selección adjudicó la buena pro de la ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 09-2024-GR.CAJ/DRAC-CS-1 para la contratación del servicio de Consultoría en General para la Residencia del proyecto de inversión denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con C.U.I. N° 2594515, por un periodo de 300 días calendarios, bajo el sistema de contratación de TARIFAS a quien suscribe el presente documento Ing. Brismhan Gabriel Peña campos plasmado en el contrato N°025-2024-GR.CAJ-DRAC

2.3 Con fecha 19 de junio del 2024 la Dirección de Regional de Agricultura, suscribió con "EL CONTRATISTA", el contrato N° 025-2024-GR.CAJ-DRAC, destinado a la "Contratación del Servicio de Consultoría en General para la Residencia de la ejecución de la Obra: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con C.U.I. N° 2594515, por un monto total de S/ 71,997.00 (Setenta y un Mil novecientos noventa y siete con 00/100 nuevos soles).

2.4 A partir del 01 de junio del 2024 entra en vigencia la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, de "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa" aprobada mediante RESOLUCION - N° 432-2023-CG – CONTRALORIA, por lo tanto, la Entidad adecua sus instrumentos de gestión a la presente Directiva, indicándose el caso de entidades adscritas al SNPMGI, la Unidad de Ejecución de Inversiones asume el rol de Oficina de Obras por Administración Directa (OAD) y en el caso de entidades no adscritas al SNPMGI lo asume la Oficina de Infraestructura o la que haga sus veces, teniéndose que designar para su implementación con un Responsable de la OAD (Oficina de Administración Directa), que realice el trámite administrativo de los proyectos que se ejecuten bajo esta modalidad.

2.5 Con fecha 10 de setiembre del 2024 fue aprobado la actualización del Expediente técnico del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con C.U.I. N° 2594515, a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 324-2024-GR.CAJ/DRA con un presupuesto total de S/ 19,668,482.79 (Diecinueve millones seiscientos sesenta y ocho mil cuatrocientos ochenta y dos con 79/100 Soles), con un plazo de ejecución de 300 días calendarios, bajo la Modalidad de Ejecución de Administración Directa, asimismo tiene una meta de ejecutar de 1,026 reservorios revestidos con geomembrana.

2.6 Con CARTA MULTIPLE N°109-2024-GR.CAJ-DRAC/DCA, con fecha de recibido 24/09/2024, el Director Regional de Agricultura Cajamarca Ing. Néstor Mendoza Arroyo, notifica al RESIDENTE y SUPERVISOR, indicando que la fase de aprobación de ejecución MODALIDAD DIRECTA del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con C.U.I. N° 2594515, se encuentra culminada conforme a la Directiva N°017-2023-CG/GMPL adjuntándose la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 345-2024-GR.CAJ/DRA.



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 39-2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

2.7 Con CARTA N°005- 2024 – DRAC-PROYECTO CUI N°2594515/RO/BGPC, de fecha 11 de octubre y MAD 10123672 contenido 373 folios, se remitió a la entidad DRAC la conclusión de la fase 2 correspondiente a la ETAPA DE PREPARACIÓN y con CARTA N°001- 2024 – DRAC-PROYECTO CUI N°2594515/RO/WMUP, de fecha 18 de octubre y con MAD 10153850 contenido 379 folios, se otorga *conformidad de fase de preparación por parte de la supervisión de obra*.

2.8 Con fecha 26/11/2024, la residencia de obra solicita suspensión temporal de obra correspondiente al desabastecimiento inminente de servicios y bienes; siendo la supervisión quien eleva el documento con fecha 27 de noviembre del 2024 a la entidad a través de la CARTA N°048- 2024 – DRAC-PROYECTO CUI N°2594515 /WMUP y MAD 10323925, siendo aprobado lo solicitado con Resolución Directoral Regional Sectorial N° 422-2024-GR.CAJ/DRA

2.9 Con fecha 01 de febrero del 2025 fue aprobado el reinicio de las actividades físicas del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con C.U.I. N° 2594515, a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 39-2025-GR.CAJ/DRA.

3. BASE LEGAL

- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y su Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N°344-2018-EF.
- Resolución de Contraloría N°183-2024-CG, que aprueba su entrada en vigencia de la Directiva N° 017-2023—CG/GMPL, para ejecución de obras por Administración Directa.
- Directiva N° 017-2023—CG/GMPL, para ejecución de obras por Administración Directa, aprobado mediante Resolución de Contraloría N°432-2023-CG.
- Directriz – Ejecución de Obras Publicas por Administración Directa.

4. ANALISIS

Habiendo sido notificado a través de la Resolución Directoral Regional Sectorial N° 39-2025-GR.CAJ/DRA. el reinicio de las actividades físicas del proyecto denominado: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con C.U.I. N° 2594515, siendo el supervisión de obra quien valide el reinicio de obra; sin embargo la residencia de obra da cumplimiento con la documentación actualizada dentro de los dos (2) días calendario siguientes de aprobarse el reinicio, los cuales son: Calendario de adquisiciones, Cronograma de Valorización de Obra y Cronograma Físico de Obra – PERT-CPM, **todos ellos para su aprobación**, lo cual contribuirá en el seguimiento de la ejecución, control del avance financiero y físico por partidas.

Es por ello que, como representada de la entidad ejecutora, evalúe, revise y apruebe dicha documentación consignando la nueva fecha de inicio y conclusión de obra, a fin de ser remitidas a entidad ejecutora y proceda efectuar el trámite correspondiente, concluyéndose en la emisión del acto resolutivo.

5. CONCLUSIONES:

Ante lo expuesto, se adjunta el **Calendario de adquisiciones, Cronograma de Valorización de Obra y Cronograma Físico de Obra – PERT-CPM**, de acuerdo a lo plasmado en el documento para el reinicio físico de la obra, solicitando se proceda a la revisión y aprobación a fin de continuar con el trámite correspondiente. (resaltado agregado)

Que, en este contexto, la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL, aprobada mediante Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG, respecto a la "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", establece que: su **FINALIDAD** es "Regular el proceso de ejecución de obras por administración directa a fin de que se efectúen en las mejores condiciones de calidad, costo, plazo, en el marco de los Sistemas Administrativos y de otras disposiciones que resulten aplicables, con el propósito de cumplir la finalidad pública para la cual está prevista la obra, así como los objetivos institucionales de la entidad, de forma que se garantice el adecuado uso de los recursos y bienes del Estado, permitiendo el ejercicio del control gubernamental"; y que su **OBJETO** es: "Establecer las disposiciones que regulen,



GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"



Resolución Directoral Regional Sectorial N° 70 -2025-GR.CAJ/DRA.

Cajamarca, 24 de febrero de 2025.

entre otros aspectos, los roles, requisitos, plazos y responsabilidades para fines de la ejecución de las obras por administración directa a cargo de las entidades".

Que, mediante proveído de fecha 21 de febrero del 2025, suscrito por el Director Regional de Agricultura, solicita la proyección del acto resolutivo.

Por estos fundamentos y de acuerdo a las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales N° 27867 y sus modificatorias, Ley de Bases de la Descentralización N° 27783, Resolución de Contraloría N° 432-2023-CG que aprueba la Directiva N° 017-2023-CG/GMPL "Ejecución de Obras Públicas por Administración Directa", con la aprobación del Director Regional de Agricultura Cajamarca.

SE RESUELVE:

Artículo Primero. – APROBAR el Calendario de adquisiciones, Cronograma de Valorizaciones de Obra y Cronograma Físico de Obra-PERT-CPM, "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DE PROVISIÓN DE AGUA PARA RIEGO EN 4 UNIDADES PRODUCTORAS 4 DISTRITOS DE LA PROVINCIA DE SAN PABLO DEL DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA" con C.U.I. N° 2594515, para el reinicio físico de la obra, en virtud del Informe N°001 – 2025 – DRAC-PROYECTO CUI N°2594515/RO/BGPC, de fecha 03 de febrero del 2025, emitido por el Ing. Residente: Brismahan G. Peña Campos; validado por el Ing. José Wilson Julca Nimbona, Director de la Agencia Agraria San Pablo y el Ing. Esmilton B. Plasencia Obando Director de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego;

Artículo Segundo: NOTIFICAR la presente Resolución a los interesados para su conocimiento y fines pertinentes, a la Dirección de Desarrollo Agrario, Ganadero y Riego de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca y PUBLICAR en la Página Web de la Dirección Regional de Agricultura Cajamarca

POR TANTO:

COMUNÍQUESE, REGÍSTRESE Y PUBLÍQUESE:

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
DIRECCION REGIONAL DE AGRICULTURA
.....
Mg. Ing. Néstor M. Mendoza Arroyo
DIRECTOR

ANEXO:

Oficio N° 213-2025-GR.CAJ-DRAC/DDAGR/UFOPAD-R.SANPABLO CUI , 2594515., MAD: 10689505, folios 11.